

Miércoles, 27 de octubre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

#### **ANUNCIO. Composición comisión local de adjudicación de viviendas sociales.**

Por medio del presente se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021 que literalmente dice lo siguiente :

“Visto el expediente que se está instruyendo en este Ayuntamiento para la adjudicación de una vivienda de promoción pública sita en la Carretera de Circunvalación de esta localidad.

Visto el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio , por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que la Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2021, nombró vicepresidente de la Mesa a D. Antonio Rodríguez Gil.

Visto que el Grupo Municipal Socialista ha nombrado representante a D<sup>a</sup> Victoriana Montero Sánchez.

Visto que el Grupo Municipal Popular ha nombrado representante a D. Isaac Rodríguez Martín.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento nombró vocales a D.<sup>a</sup> María José Andrade Sánchez y a D. Jesús Martín Pérez.

Visto que el sindicato UGT nombró Vocal a Belén Martín Sánchez.

Visto que CC.OO no nombró representante.

Visto que en este municipio no hay asociaciones de vecinos/as.

HE RESUELTO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrar los integrantes de la Comisión Local de



Miércoles, 27 de octubre de 2021

Adjudicación de promoción pública, de la vivienda sita en la carretera de Circunvalación de esta localidad.

Presidente : D. Jorge Caletrio Barroso.

Vicepresidente : D. Antonio Rodríguez Gil.

Vocales : D.ª Victoriana Montero Sánchez.

D. Isaac Rodríguez Martín.

D.ª María José Andrade Sánchez.

D. Jesús Martín Pérez.

D.ª Belén Martín Sánchez.

D.ª Piedad Cabezas García.

Secretario: D. Jesús Bravo Jiménez.

Acudirán con voz pero sin voto 3 de los/as solicitantes elegidos mediante sorteo público y grabado.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Miércoles, 27 de octubre de 2021

Santibáñez El Bajo , 22 de octubre de 2021

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE - PRESIDENTE

